



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0723

(17 DIC 2024)

"Por medio del cual se hace una distinción"

El **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 70, 72 y 303 de la Constitución Política, los artículos 1.3 y 18 de la Ley 397 de 1997, y

CONSIDERANDO

Que en el municipio de Villeta de San Miguel - Cundinamarca, se llevará a cabo el **XLVII FESTIVAL TURISTICO, REINADO NACIONAL DE LA PANELA Y MUESTRA FOLCLÓRICA COLOMBIANA VERSIÓN 2025**, del 22 al 26 de enero de 2025.

Que el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte – IMTCRD -, como organizador del evento, extendió invitación al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de su franquiciante en las Islas, solicitando la presencia de nuestra entidad territorial, a través de una candidata al **REINADO NACIONAL DE LA PANELA**, que integre la cultura, las tradiciones y la belleza de la mujer isleña durante el festival.

Que mediante la Ley 397 de 1997 el Congreso de la República dictó normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura.

Que según el artículo 1.3 la Ley 397 Ob. en Cit., corresponde al "(...) Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (...)".

Que el artículo 18 de la Ley 397 *ejusdem* dispuso los estímulos estatales de promoción de actividades artísticas y culturales, bajo el siguiente texto:

"(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo... (...)".

Que el **REINADO NACIONAL DE LA PANELA**, refleja la identidad cultural y las costumbres del pueblo Colombiano, constituyéndose además, como un espacio propicio para promocionar el Departamento Archipiélago y sus raíces ancestrales.

Que ante la importancia de tal evento, el Gobierno Departamental considera conveniente enviar a una digna representante, con el objeto de integrarse al resto del país, promocionando y dando a conocer las riquezas de nuestra región.

Que la señorita **KIARA MISHELL RAMON HOWARD**, identificada con Cedula de Ciudadanía número **1.002.800.324** de Pensilvania – Caldas, presentó su hoja de vida, en la que demuestra que reúne las cualidades y condiciones requeridas para representar dignamente al Departamento Archipiélago en tan importante evento.

Que en mérito de lo anterior, se

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Distinguir a la señorita **KIARA MISHELL RAMON HOWARD** identificada con Cedula de Ciudadanía número **1.002.800.324** de Pensilvania – Caldas, como candidata oficial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el **REINADO NACIONAL DE LA PANELA**, que se realizará en la ciudad de Villeta de San Miguel - Cundinamarca, del 22 al 26 de enero de 2025.

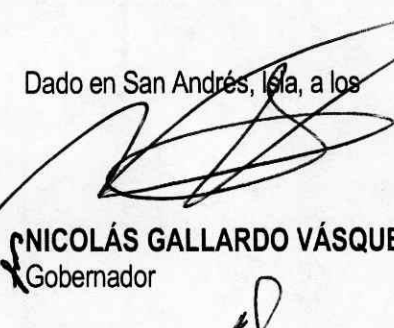
ARTICULO SEGUNDO: Copia de éste acto administrativo será entregado a la homenajead.

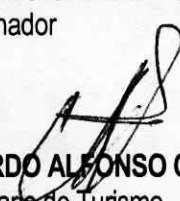
ARTICULO TERCERO: El presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

17 DIC 2024


NICOLÁS GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador


RICARDO ALFONSO CAMACHO CADAVID
Secretario de Turismo

Proyectó: T Acosta
Revisó: O Jurídica
Archivó: Sec Turismo